

PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

CEIP VIRGEN DE LA SOLEDAD

Curso 2025-26



ANEXO DEL PROYECTO EDUCATIVO
DEL CEIP VIRGEN DE LA SOLEDAD (Fontanar)

DOCUMENTO REVISADO POR
EL CLAUSTRO DE PROFESORES y
APROBADO EN CONSEJO ESCOLAR
EL 27 DE OCTUBRE DE 2025



ÍNDICE

• NORMATIVA	pg.3
• PRINCIPIOS	pg.3
• DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS	pg.4
• CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ALUMNOS	pg.5
• CONTEXTO DEL CENTRO. ANÁLISIS GENERAL DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO	pg.5
• GESTIÓN DE CONFLICTOS. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NCOF DEL CENTRO Y AULA. TIPICACIÓN DE LAS CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA	pg.9
• ACTUACIÓN ANTE SITUACIÓN DE ACOSO	pg.16
• OBJETIVOS Y ACTUACIONES DESDE EL CENTRO	pg.17
• EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	pg.19

NORMATIVA

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia
- Decreto 3/2008, de 8-1-2008 (DOCM 11 de enero de 2008) de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.
- Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.
- Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.
- II Plan Estratégico para la igualdad de hombres y mujeres en Castilla-La Mancha (II PEICLM 19-24).
- Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, que regula la inclusión educativa en Castilla-La Mancha.
- Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
- Resolución de 22/06/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2022/2023 en la comunidad de Castilla-La Mancha.
- Orden 121/2022, regulación y el funcionamiento centros públicos educación infantil y primaria.

PRINCIPIOS

El Plan de Igualdad y Convivencia es el documento que recoge el conjunto de objetivos generales y específicos, y todas las actuaciones, que permiten la consecución de los valores democráticos e inclusivos establecidos en el Proyecto Educativo del Centro del que forma parte, en las Normas de organización y funcionamiento y convivencia del centro (NCOF) y en el resto de documentos programáticos.

Este plan tiene como objetivo primordial la promoción de la coeducación, el respeto a la diversidad sexual, de género y familiar, la convivencia, la prevención de los conflictos y la gestión o la resolución pacífica de estos, prestando especial atención a la violencia de género, la igualdad en la diversidad y la no-discriminación, atendiendo y respetando las circunstancias, condiciones y características personales del alumnado.

Los PRINCIPIOS de los que parte su elaboración son:

1. La convivencia ha de entenderse como la capacidad de interactuar con los diferentes grupos sociales de manera asertiva, respetando los derechos de los otros y manteniendo la amistad mutua.
2. La buena convivencia del centro ha de trabajarse en todos los ámbitos de la comunidad educativa: familia, centro, localidad.
3. Entendemos al conflicto como la confrontación que se produce entre diversos intereses. La actitud con la que se enfrenta a un conflicto es más importante que la del conflicto mismo.
4. Los esfuerzos deben centrarse en buscar soluciones con un talante colaborador y de flexibilidad para el cambio.
5. Partimos de la autoridad y el respeto como dos pilares fundamentales que facilitan la convivencia en nuestro centro.

Además de:

1. **Transversalidad.** La perspectiva de género y la convivencia democrática, debe estar presente como principio rector en el diseño y el desarrollo de las actividades del centro educativo, así como en los documentos programáticos.
2. **Corresponsabilidad.** Todas las acciones que se diseñen partirán del principio de responsabilidad compartida en la toma de decisiones y política en los centros educativos entre hombres y mujeres que forman la comunidad educativa.
3. **Interseccionalidad.** Fenómeno por el cual cada individuo sufre opresión u ostenta privilegios en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales (sexo, género, clase social, etnia, condición de discapacidad...). Categorías sociales que interaccionan en un mismo individuo y que generan situaciones de desigualdad y formas múltiples de discriminación. Se hace necesario tener en cuenta este fenómeno a la hora de diseñar las actividades, ya que nos permite apreciar variables que a primera vista pueden pasar desapercibidas y que generan desigualdades.
4. **Análisis del contexto y detección.** Diseñar actividades enfocadas a analizar el contexto del centro con el objetivo de detectar e identificar situaciones de riesgo y dar respuesta educativa desde la comunidad escolar.
5. **Prevención y sensibilización.** Todas las acciones diseñadas por los centros educativos en el PIC, deben ir orientados a potenciar la convivencia escolar positiva, la resolución dialógica de conflictos y la atención a la diversidad en todas sus vertientes.
6. **Inclusión y visibilidad.** Compromiso de la comunidad educativa para favorecer la igualdad de género, el respeto y dar visibilidad a la diversidad sexual, corporal, familiar, cultural y funcional.

DERECHOS Y DEBERES ALUMNOS

Según *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

Tres. Artículo sexto.

1. Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos y alumnas tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el respectivo Estatuto de Autonomía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

- b) A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- d) A recibir orientación educativa y profesional.
- e) A una educación inclusiva y de calidad.
- f) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
- g) A la protección contra toda intimidación, discriminación y situación de violencia o acoso escolar.
- h) A expresar sus opiniones libremente, respetando los derechos y la reputación de las demás personas, en el marco de las normas de convivencia del centro.
- i) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- j) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- k) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

4. Son **deberes básicos de los alumnos y las alumnas**:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y en las complementarias gratuitas.
- c) Seguir las directrices del profesorado.
- d) Asistir a clase con puntualidad.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
- f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la diversidad, dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo,
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.»

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ALUMNOS

Para poder entender muchas de las conductas de nuestros alumnos, se hace necesario recordar algunas de las características que encontramos en estas edades.

PERIODOS	MOTRICES	PSICOLÓGICO-COGNITIVO	SOCIO-AFECTIVO
De 2 a 6 años	- Mejora el control postural. - Mayor precisión y finura en la motricidad fina. - Mejora la coordinación (subir-bajar escaleras, saltar a la comba, etc.). - Mejora el equilibrio, a los 5 o 6 años puede caminar sobre una barra de equilibrio o montar en	- Inteligencia preoperatoria (Piaget), inteligencia verbal o intuitiva. - Desarrollan la función simbólica: adquieren el lenguaje y la capacidad para pensar y comunicarse por medio de palabras que representan objetos y acontecimientos. - Egocentrismo: se centran en su punto de	- Diferenciación del propio yo (2 años). - Aparecen emociones socio-morales: vergüenza, culpa y orgullo. - El miedo adquiere importancia (oscuridad, monstruos, etc.). - Disminuye el juego en solitario y es reemplazado por el juego sociodramático y el cooperativo.



PERIODOS	MOTRICES	PSICOLÓGICO-COGNITIVO	SOCIO-AFECTIVO
	- bicicleta. - Se produce la lateralización (3 a 6 años). - Adquisición de los conceptos básicos espaciales (detrás, delante, arriba, abajo, derecha, izquierda) sobre uno mismo. - Esquema corporal en construcción, mejorando el conocimiento y la discriminación perceptiva respecto del propio cuerpo.	vista, sin conocer otras perspectivas distintas a las suyas. Crean que todos perciben, sienten y piensan igual. - Animismo: atribuyen a objetos inanimados cualidades de los seres vivos. - Centración: concentran su atención en un solo detalle sin ser capaz de tener en cuenta los otros. - Son capaces de mantener la atención en una actividad una media de 6-7 minutos. - Son capaces de clasificar objetos en categorías o clases.	- Respeto la autoridad de forma unilateral y piensa que las reglas son inalterables. - Se relacionan en grupos. Estos grupos se suelen formar en función de la preferencia por actividades diferentes y el género. - Proceso de formación de su <u>autoconcepto</u>.
De 6-12 años	- Se perfecciona el esquema corporal (potenciación de la representación mental del cuerpo y del movimiento en función del tiempo y el espacio). - Los movimientos se hacen más precisos y seguros. Independencia de brazos y piernas respecto al tronco. - Aumento de la coordinación, el equilibrio y la fuerza. - Independencia de la derecha respecto a la izquierda. - Discriminación de la derecha en los demás (8 años). - Posición relativa de otros respecto a los objetos (11-12 años).	- Adquisición de nociones temporales (orden, duración). - Pensamiento de las Operaciones concretas (Piaget). - Desarrollo de capacidades lógicas y racionales siempre sobre objetos concretos (sin alcanzar la abstracción). - Atención más selectiva y memoria más segura y estratégica. - Mayor fluidez en el uso de códigos (numérico, lenguaje, escritura, etc.). - Superación del egocentrismo. - Descentración: son capaces de concentrar su atención en diferentes detalles y tenerlos en cuenta. - Reversibilidad: entienden que cada acción tiene una acción opuesta capaz de revertirla.	- Continúa el proceso de formación del auto concepto y la autoestima. - Comienzan los juegos de reglas. - Progresiva capacidad de controlar y autorregular sus emociones. - Los iguales adquieren gran importancia. - La amistad se basa en la cooperación, confianza y ayuda mutua. - Comprenden las emociones ajenas: empatía y desarrollo social. - Desarrollan principios morales propios y mayor comprensión de las reglas y valores que rigen la sociedad, posibilitando una mejor convivencia.

CONTEXTO DEL CENTRO. ANÁLISIS GENERAL DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

NUESTRO CENTRO:

El CEIP Virgen de la Soledad es el único centro de educación infantil y primaria que se encuentra en la localidad de Fontanar. El número de matrículas no ha variado mucho en los últimos años, rondando los 300 alumnos aproximadamente. Normalmente, y dependiendo de la ratio que se marque por normativa, nos encontramos con 18 aulas.

El centro está distribuido en varias zonas:

- En una zona con edificaciones más recientes se encuentran ubicados: el edificio de comedor, el edificio de Educación Infantil y un edificio principal donde se localizan los cursos de 1º a 4º de Educación Primaria, Secretaría, Jefatura de Estudios, Dirección y la Sala de Profesores. También están las aulas de PT, AL y Sala de Usos Múltiples, utilizada como sala de psicomotricidad o gimnasio.
- En otra zona (cruzando la carretera) se encuentran las instalaciones más antiguas (antiguo colegio y que volvió a utilizarse por falta de espacio). Aquí se ubican las aulas de 5º y 6º. También se encuentra el Aula de Música, aulas de apoyos, aula para desdobles de Religión-Educación en Valores y una pequeña zona anexa dedicada a Biblioteca.
- La distribución de los cursos en estas zonas se encuentra supeditada a diversas condiciones, como por ejemplo la edad de los alumnos y condición de las aulas o baños, el número de alumnos por aula y su tamaño, posibilidad de una o dos aulas por nivel según número de alumnos, etc.
- Con respecto a las ZONAS DE RECREO: los espacios de recreo de los alumnos de Educación Infantil son los mismos que los utilizados por los alumnos de Educación Primaria desde 1º a 4º, por lo que se realiza en horario diferente. Los alumnos de 5º y 6º utilizan los patios de su zona y la pista deportiva que se encuentra allí también.

CONVIVENCIA EN EL CENTRO:

A nivel general, se puede considerar que la convivencia en el centro es buena y satisfactoria, ya que no es habitual encontrarse situaciones graves.

De manera general, los conflictos más frecuentes que se suelen dar son:

- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
- Distracción y falta de atención.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante el recreo.
- Desobediencia a las órdenes educativas-formativas del maestro-familia.
- Falta de respeto, a veces, entre iguales.

Como causas a estos conflictos encontramos:

- Falta de motivación.
- Llamadas de atención de forma global.
- Dificultades de aprendizaje.
- Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres: no revisan si traen el material a clase, etc.

- Impulsividad, poca reflexión.
- Falta de un referente de autoridad.
- Falta de responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales.
- Poco diálogo individual tutor-alumno.
- Falta de habilidades del manejo del aula por parte del profesor.

Desde el centro, como medidas a desarrollar por el claustro docente antes estas situaciones se tendrán en cuenta las siguientes:

- Normas de aula: se realizarán con el grupo de alumnos y equipo docente, revisándolas si fuera necesario y recordándolas cada día.
- Se pondrá en marcha el Rincón de la Calma o el Rincón Verde para que los alumnos puedan ir, sentarse, respirar, soplar, manipular objetos que les calmen como una pelotita pequeña blanca, un masajeador de cabeza, plastilina, ...
- Se llevarán a cabo talleres de relajación, respiración, visualización y/o meditación en pequeño o gran grupo al principio de la mañana, después del recreo o al final de la mañana, según considere cada docente en base a las necesidades del grupo-aula.
- Cuidaremos el tono de voz a la hora de dirigirnos a nuestro alumnado.
- La disposición de los alumnos en el aula estará reflexionada, valorando las características de cada uno de ellos para realizar agrupamientos en el aula, situación más cercana a la pizarra o docente, etc.
- Puesta en marcha de actividades que enseñen estrategias para resolver conflictos a través del diálogo y de manera positiva: role-playing, cuentos, cortos, debates, asambleas que en la etapa de infantil están integradas en la rutina diaria de comienzo de la jornada, y que en primaria se pueden usar diariamente o semanalmente para tratar los temas que preocupan al alumnado con el equipo docente y/o el equipo de orientación.
- Observación minuciosa y escucha activa del profesorado ante detalles y síntomas de tristeza o problemas que puedan mostrar los alumnos.
- Utilizaremos metodologías activas y participativas en el aula donde se muestre respeto por diferentes opiniones, capacidades o intereses, como desdobles, agrupamientos flexibles, doble profesorado en aula.
- Desarrollar la capacidad del Alumno-Ayudante, que puede hacer de enlace entre iguales, pues al estar en el mismo nivel madurativo puede haber más vínculos y más confianza a la hora de comunicar preocupaciones.
- Se pondrán en marcha de programas específicos que promuevan la convivencia positiva en aquellos grupos en los que se considere adecuado.
- Se utilizará el área de PROYECTOS, no evaluable, para llevar a cabo programas de gestión de emociones que mejoren la convivencia y el clima del aula en las clases que el equipo docente valore como prioridad.
- Se habilitarán espacios y tiempos para el diálogo, a criterio del docente, (después del recreo, al entrar a clase a las 9h, antes de terminar la jornada escolar....) y así comunicar preocupaciones evitando posibles conflictos. Por ejemplo, con charlas dialógicas, círculos de convivencia, actividades cooperativas buscando siempre una perspectiva de género en aula; recreos, con actividades deportivas; reflexivas, audiovisuales...
- Se programarán descansos activos a criterio del profesorado para ayudar al alumnado a parar la actividad mental, moverse, desconectar... y luego volver a conectar con la explicación, actividad...
- Contratos didácticos con compromisos individuales o colectivos firmados por escrito y visibles para los implicados. Negociar posibles consecuencias positivas en caso de cumplimiento.
- Se usarán en el centro escolar materiales curriculares y libros de texto inclusivos que potencien la interculturalidad, la igualdad de género y la convivencia positiva.
- Se solicitarán programas institucionales que potencien el aprendizaje inclusivo y la convivencia positiva.
- Se informará al equipo docente y a las familias de jornadas o cursos relativos a la convivencia, no discriminación, igualdad...
- Se buscará siempre que se pueda, la colaboración con otras entidades que desarrollen talleres sobre habilidades sociales como son TSIS, ANFORMAD, CENTRO DE LA MUJER, PLAN DIRECTOR CON LA GUARDIA CIVIL, entre otras.

GESTIÓN DE CONFLICTOS. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NCOF DEL CENTRO Y AULA. TIPICACIÓN DE LAS CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA.

CONSIDERACIONES GENERALES

Los miembros del equipo directivo, los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad "iuris tantum" (*artículo 124 del capítulo II del título V de ley 8/2013*)

En el aula serán los profesores que impartan docencia en cada momento los encargados de su aplicación, recayendo dicha función principalmente en el profesor/a tutor/a.

La determinación de qué conductas agreden la convivencia en el centro y cuáles son las medidas correctoras provienen del Decreto 3/2008, de 8-1-2008 (DOCM 11 de enero de 2008) de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha y del Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.

ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS

- Dentro del recinto escolar.
- Durante la realización de actividades complementarias o extracurriculares.
- En el uso de los servicios complementarios del Centro.
- Aunque se realicen fuera del recinto, estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar.

MEDIDAS EDUCATIVAS Y PREVENTIVAS (art.21- Decreto 3/2008. Decreto de Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha)

- El Consejo Escolar junto con la Comisión de Convivencia establecerán medidas educativas y formativas necesarias.
- El centro demandará a las familias e instituciones públicas la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser contrarias a la convivencia.
- Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el Centro Docente un compromiso de convivencia, con el objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar para superar esta situación.
- La Comisión de Convivencia realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
- La coordinadora de Convivencia, Igualdad y Bienestar, miembro del equipo docente acompañará al resto del claustro y familias en la prevención de conductas contrarias a la norma, y en la intervención, siempre re-educadora, de las medidas correctoras que se consideren necesarias.
- Cada docente pondrá en marcha estrategias que favorezcan el buen clima del aula y del centro en general.
- Coordinación con agentes del entorno: socio-sanitarios, educativos, económicos, y culturales.

CRITERIOS PARA APLICAR LAS MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS (artículo 19- Decreto 3/2008. Decreto de Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha)

- Se tendrá en cuenta el nivel y etapa escolar del alumno.
- Las circunstancias personales, familiares y sociales.
- Proporcionadas a la gravedad de las conductas.
- Deben contribuir al mantenimiento y la mejora del proceso educativo.

- Tendrán prioridad las que conlleven comportamientos positivos de reparación y de compensación mediante acciones y trabajos individuales y colectivos que tengan repercusión favorable en la comunidad y en el Centro.
- Las medidas no pueden atentar contra la integridad física y la dignidad personal del alumnado.
- El alumnado no puede ser privado del ejercicio de su derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- Cuando se cumplan unas condiciones se podrá imponer como medida la realización de tareas educativas fuera del aula o del Centro Docente durante el periodo lectivo correspondiente.

CIRCUNSTANCIAS QUE ATENÚAN LA GRAVEDAD DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS (art. 20- Decreto 3/2008. Decreto de Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha)

- El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.
- La ausencia de medidas correctoras previas.
- La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del Centro.
- El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- La falta de intencionalidad.
- La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que ésta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos.

CIRCUNSTANCIAS QUE AUMENTAN LA GRAVEDAD (art. 20- Decreto 3/2008. Decreto de Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha)

- Los daños, injurias u ofensas a compañeros de menor edad o de nueva incorporación.
- Que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa.
- Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral, y su dignidad.
- La premeditación y la reincidencia.
- La publicidad.
- La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.
- Las realizadas colectivamente.

TIPIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA

- 1- Faltas leves
- 2- Conductas contrarias a las normas
- 3- Conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia
- 4- Conductas que menoscaban la autoridad del profesorado.
- 5- Conductas gravemente atentatorias a la autoridad del profesorado.

Faltas leves

Las faltas leves son las que se producen en contra de las normas de aula que se establecen a principio de curso entre el tutor y los alumnos. Pueden estar relacionadas con diversos ámbitos y algunos ejemplos pueden ser:

- Interrupciones en los diálogos del aula, no respetar el turno de palabra, etc.
- No trabajar en clase o no permitir trabajar a los demás.
- No cumplir con las normas de desplazamiento: Correr y/o gritar por los pasillos, por ejemplo.
- Falta leve de respeto a los demás, tanto a sus compañeros como a su profesor/a.
- Falta leve de cuidado de los materiales de centro o de compañeros.

Tienen carácter cuantitativo y se tomarán en cuenta cuando sean reiterativas.

Medidas correctoras ante las faltas leves y proceso a seguir

1. En función de la falta cometida y de su reiteración se tomarán las medidas que se consideren oportunas (realización de tareas en la hora de recreo, tareas de servicios a la comunidad escolar, apoyo en horario de recreo en otros grupos, etc.)
2. El profesor que impone la medida realizará un registro de todo esto (de la falta reiterada, de la medida impuesta y de su cumplimiento) e informará al tutor.
3. Notificar a la familia dichas faltas.

Quién aplica las medidas correctoras

Las aplicará el tutor o profesor que observó y anotó la falta leve.

Conductas contrarias a las NCOF (Artículo 22- Decreto 3/2008. Decreto de Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha)

- a. Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
- b. La desconsideración con los otros miembros de la Comunidad Escolar.
- c. La interrupción del normal desarrollo de las clases.
- d. La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
- e. Los actos de indisciplina contra miembros de la Comunidad Escolar.
- f. El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del Centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la Comunidad Escolar.

Medidas correctoras (Artículo 24- Decreto 3/2008. Decreto de Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha)

1. La restricción de uso de determinados espacios y recursos del Centro.
 2. La sustitución del recreo por una actividad alterativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del Centro.
 3. El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control de profesorado del Centro con estas condiciones (artículo 25):
- La puede imponer el profesor de manera temporal al alumno que su conducta impide al resto de alumnos el derecho a la enseñanza.
 - Se adopta una vez agotadas otras posibilidades.
 - La Dirección en coordinación con el tutor o profesor involucrado, organizará la atención al alumnado objeto de esta medida, de manera que esté vigilado en este periodo de tiempo.
 - El profesor responsable de la clase informará a la Jefatura Estudios y al tutor del grupo de las circunstancias que motivan la adopción de esta medida. La persona responsable de su vigilancia informará igualmente de la conducta mantenida por el alumno durante este periodo.
 - El Equipo Directivo llevará un control de estas situaciones, para adoptar otras medidas si fuera necesarios. De estas medidas se informará al Consejo Escolar y la Inspección.
4. La realización de tareas escolares en el Centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de los padres del alumno o alumna.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro (artículo 23- Decreto 3/2008. Decreto de Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha)

- a. Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del Centro.
- b. Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la Comunidad Escolar.
- c. El acoso o la violencia contra personas y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa.
- d. Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la Comunidad Escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
- e. La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.

- f. El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- g. Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
- h. La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- i. El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

Medidas correctoras para estas conductas (artículo 26- Decreto 3/2008. Decreto de Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha)

1. La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.
2. La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes.
3. El cambio de grupo o clase.
4. La realización de tareas educativas fuera del Centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio Centro Docente por un periodo que no podrá ser superior a quince días lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno acuda periódicamente al Centro para el control del cumplimiento de la medida correctora.

Para ello:

- El tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno sancionado, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al Centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua.
- En la adopción de esta medida tienen el deber de colaborar la familia o tutores legales del alumno.

Conductas que menoscaban la autoridad del profesorado (Artículo 4 - Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha).

- a. La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. En todo caso, quedarán incluidas las faltas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado que no estén justificadas, y todas aquellas faltas que por su frecuencia y reiteración incidan negativamente en la actividad pedagógica del docente. Quedarán excluidas aquellas faltas no justificadas debidas a situaciones de extrema gravedad social no imputables al propio alumnado.
- b. La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente.
- c. El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitada por el profesorado del centro, limitando así la autoridad de los mismos, en los niveles y etapas educativos en que ello fuese responsabilidad directa del alumnado, sin detrimento de la responsabilidad del profesorado en su comunicación con las familias o de las propias familias en su deber de estar informadas del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
- d. El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

Medidas correctoras para estas conductas (Artículo 6 - Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha).

1. La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos.

2. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período mínimo de cinco días lectivos y un máximo de un mes.
3. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
4. La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de diez días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d. del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

Conductas gravemente atentatorias de la autoridad del profesorado (Artículo 5 - Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha).

- a. Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro.
- b. La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.
- c. El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa.
- d. Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquéllas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas.
- e. La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado.
- f. La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.
- g. Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo.
- h. El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras.
- i. El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

Medidas correctoras para estas conductas (Artículo 6 - Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha).

1. La realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de diez días lectivos y un máximo de un mes.
2. La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, que se realicen en el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente trimestre.
3. El cambio de grupo o clase.
4. La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
5. La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo mínimo de diez días lectivos y un máximo de quince días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

Medidas más específicas:

- Cuando, por la gravedad de los hechos cometidos, la presencia del autor en el centro suponga un perjuicio o menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado o implique humillación o riesgo de sufrir determinadas patologías para la víctima, resultarán de aplicación, según los casos, las siguientes medidas:

- a) El cambio de centro cuando se trate de alumnado que esté cursando la enseñanza obligatoria.
- b) La pérdida del derecho a la evaluación continua.
- c) La expulsión del centro cuando se trate de alumnado que curse enseñanzas no obligatorias.

- Las medidas educativas correctoras se adoptarán, por delegación de la persona titular de la dirección, por cualquier profesor o profesora del centro, oído el alumno o alumna, en el supuesto del párrafo a) del apartado 1 y por la persona titular de la dirección del centro en los demás supuestos del apartado 1 y del apartado 2. Las medidas educativas correctoras previstas en el apartado 4 se propondrán, en nombre del centro, desvinculando la responsabilidad del profesor, por la persona titular de la dirección al Coordinador Provincial de las Servicios Periféricos quien resolverá previo informe de la Inspección de educación. Contra la resolución dictada se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERACIONES GENERALES

A quién corresponde la decisión de comunicación y de proponer las medidas correctoras

- Cualquier profesor del centro está en el deber hacer cumplir las NCOF, estableciendo para ello las estrategias que se consideren oportunas y teniendo en cuenta la edad y características de los alumnos.
- La notificación ante conductas que vayan en contra de las NCOF, deberá ir en progresión: primeramente se notificará a la familia y tendrá la medida oportuna como *FALTA LEVE*. Si fueran actos más importantes será estudiada como *CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS* o como *CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA* y se tomarán las medidas oportunas teniendo en consideración los puntos que aparecen en el apartado 8.4, 8.5 y 8.6 de este apartado.
- Ante cualquier comunicación y notificación de medidas se deberá oír previamente al alumno.
- Las medidas correctoras a adoptar en caso de Conductas contrarias a las normas y gravemente perjudiciales a las normas de convivencia deberán ser establecidas entre el profesor que impone que notifica la sanción, el tutor del alumno y jefatura de estudios o dirección del centro.

Procedimiento de actuación

Ante conductas no apropiadas que incumplan las normas de aula o las recogidas en este documento, el procedimiento a seguir será el siguiente:

1. *Faltas leves*: El profesor que observe conductas que incumplan las normas, llevará un registro de lo sucedido, información recibida por el alumno, información dada al alumno, medida impuesta y la información dada a la familia. El profesor que impone las medidas será el responsable del seguimiento de que estas se lleven a cabo.
2. *Conductas contrarias a las normas o gravemente perjudiciales a las normas de convivencia*:
 - El profesor tomará nota por escrito y rellenará un el parte correspondiente para informar a jefatura de estudios y dirección.
 - En caso de que sea realizado por otro profesor que no sea el tutor, se deberá informar a este de lo sucedido.
 - Se notificará a la familia en la misma jornada que ha sucedido el hecho y de manera presencial preferiblemente, estando presentes el profesor, el tutor y jefatura de estudios o dirección. Se informará del suceso ocurrido y se explicará el documento en que queda reflejado todo y el proceso a seguir (introducción en Delphos). El documento ha de ser firmado, dando una copia a la familia y quedando el original guardado en dirección.

- La falta y la sanción será introducida en Delphos por el Equipo Directivo.
- En caso de que la familia no esté conforme con las medidas adoptadas, será informada del proceso a seguir de reclamaciones según lo establecido en el artículo 29- Decreto 3/2008. Decreto de Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.

1. Ante conductas contrarias a la convivencia: pueden presentar por escrito sus alegaciones a la dirección del centro o acudir a la Delegación Provincial de Educación, para formular la reclamación que estimen oportuna.

2. Ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro: podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de la familia o tutores legales del alumno. La reclamación será presentada por los interesados en el plazo de dos días a contar desde el siguiente a la imposición de la corrección. Para su resolución se convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar del centro en el plazo máximo de dos días lectivos a contar desde la presentación de la reclamación presentada. En esta sesión, el Consejo Escolar confirmará o revisará la decisión adoptada, proponiendo, en su caso, las medidas que considere oportunas.

- En el caso de que la medida tomada sea la suspensión temporal al centro el tutor coordinará con el resto de docentes que imparten clase al alumno, un plan de trabajo con las actividades que deberán ser realizadas en dicho periodo, incluyendo la forma de seguimiento y control, garantizando así el derecho a la evaluación continua. En la adopción de esta medida tienen el deber de colaborar los padres del alumno.

OTRAS MEDIDAS

Responsabilidad de los daños (artículo 31- Decreto 3/2008. Decreto de Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha).

- El alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daños a las instalaciones del Centro o a su material así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la Comunidad Educativa queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.
- Igualmente, quienes sustrajeren bienes del Centro o de cualquier miembro de la Comunidad Escolar deberán restituir lo sustraído.
- Los alumnos o, en su caso los padres serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en las leyes.

Prescripción (artículo 32- - Decreto 3/2008. Decreto de Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha).

- Las conductas contrarias a la convivencia prescriben transcurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de su comisión.
- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescriben por el transcurso de un plazo de tres meses contado a partir de su comisión.
- Las medidas correctoras para las conductas contrarias a la convivencia prescriben transcurrido el plazo de un mes.

Responsabilidad penal (artículo 33- Decreto 3/2008. Decreto de Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha).

- La Dirección del Centro comunicará al Ministerio Fiscal y a la Delegación Provincial las conductas que pudieran ser constitutivas de delito o falta perseguible penalmente sin que ello suponga la paralización de las medidas correctoras aplicables.

ACTUACIÓN ANTE SITUACIÓN DE ACOSO

Ante cualquier situación que se pueda considerar de acoso, se seguirán las pautas marcadas en la Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha. También se seguirán las pautas dadas por la Guía de Actuación para centros educativos ante posibles situaciones de acoso escolar (que sigue lo dictado en la Resolución).

A modo de resumen, se exponen aquí algunos puntos destacados y los pasos a seguir en la actuación:

- DEFINICIÓN:

Se entiende por **acoso escolar** la situación en la que alumnos o alumnas, individualmente o en grupo, están expuestos, de forma repetida y prolongada en el tiempo, a través de diferentes formas de hostigamiento intencionado por parte de otros alumnos o alumnas; de manera que el alumnado acosado está en situación de inferioridad respecto al alumnado acosador. Dicho acoso escolar produce un desequilibrio en el alumnado acosado que le impide salir por sí mismo de la situación.

- OBLIGACIÓN:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación que pudiera derivar en acoso escolar tiene el compromiso ciudadano de ponerla en conocimiento del equipo directivo.

- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN:

El centro educativo deberá garantizar siempre y en todo lugar los siguientes principios:

- a) **Protección:** asegurar la integridad física y seguridad personal de la posible víctima.
- b) **Intervención eficaz pero no precipitada:** la respuesta educativa contemplará tanto medidas reparadoras como disciplinarias, si procede.
- c) **Discreción y confidencialidad:** la dirección del centro garantizará que exclusivamente tengan conocimiento de la información relevante las personas y profesionales estrictamente necesarios para la correcta aplicación del presente protocolo.
- d) **Intervención global:** la intervención educativa se extenderá a todo el alumnado y agentes implicados.
- e) **Prudencia, empatía y sensibilidad:** las intervenciones tendrán en cuenta que este problema genera mucho sufrimiento, tanto en las familias como en el alumnado acosado.
- f) **Responsabilidad compartida:** entendida como el compromiso, la implicación y la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en la creación de un clima de convivencia escolar adecuado.

- ACTUACIÓN:

- 1º Conocidos los hechos que indiquen un indicio razonable de acoso escolar, el responsable de la Dirección del centro educativo constituirá una Comisión de acoso escolar lo antes posible.
- 2º Se adoptarán las medidas inmediatas necesarias para proteger al alumnado implicado.
- 3º Se informará a las familias afectadas y a la inspección educativa de la apertura del proceso.
- 4º Se elaborará y aplicará un Plan de actuación del que informará a la Comisión de Convivencia del Consejo escolar y a la Inspección educativa. Este plan incluirá:
 - I. Recogida y análisis de información.
 - II. Medidas.
 - III. Conclusiones, en donde se especificarán:
 1. Valoración del tipo y gravedad de los hechos analizados.
 2. Medidas adoptadas, siempre restaurativas, con la intención de hacer reflexionar a los implicados sobre los hechos ocurridos, las implicaciones individuales y grupales, buscando que no se vuelvan a repetir ni dentro ni fuera del centro escolar:

- a) Medidas de protección adoptadas para el alumnado acosado.
 - b) Medidas sancionadoras, correctoras y reeducadoras adoptadas con el alumnado acosador.
 - c) Medidas adoptadas y/o actuaciones con el alumnado observador.
 - d) Medidas adoptadas y/o actuaciones realizadas con las familias y los profesionales implicados.
3. Servicios, entidades y/o instituciones a las que se deriva el caso, si procediera.
4. Procedimientos para realizar el seguimiento de las medidas adoptadas, especificación las actuaciones a realizar con las diferentes personas o grupos implicados en el desarrollo del proceso.
- 5º Desde el centro educativo se informará nuevamente a las familias de las actuaciones o medidas adoptadas, que siempre tendrán una intención re-educadora, como centro educativo que somos y se derivación a otras instancias si fuera necesario.
- 6º La directora o el director del centro evaluará la eficacia de las medidas llevadas a cabo e informará oportunamente de los resultados de dicha evaluación a las familias implicadas y a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro.

OBJETIVOS Y ACTUACIONES DESDE EL CENTRO

OBJETIVO 1. Involucrar a los alumnos en el desarrollo y cumplimiento de las normas del centro.

Actuaciones:

- 1.1. Realización y consenso al principio del curso de las normas de aulas que se seguirán.
- 1.2. Informar a los alumnos de manera clara de las normas de convivencia del centro y de las consecuencias de su incumplimiento.

OBJETIVO 2. Mejorar el clima de convivencia en el centro en aquellos lugares o situaciones en los que sea más propicias las situaciones de conflicto.

Actuaciones:

- 1.1. Organización de los espacios y turnos de los usos de esos espacios durante el recreo.
- 1.2. Consensuar con los alumnos las normas que han de regir los juegos y espacios de recreo, estableciendo si fuera necesario, organización de rotaciones de espacios o juegos.
- 1.3. Organización por parte de los docentes de las filas en momentos de subidas y bajadas, como manera de centrar a los alumnos antes del desplazamiento. En las filas se establecerá un orden para evitar conflictos de lugar de cada alumno. Este orden se podrá ir variando o que sea rotativo.
- 1.4. Resolución de conflictos por parte de los docentes en el momento en que se producen los conflictos, tomando las medidas oportunas si fuera necesario e informando a tutores y familiares (si se viera necesario). Escuchando con atención todos los comentarios del alumnado en aula, pasillos, patio..., dando importancia a todas las comunicaciones que ofrecen los menores, y registrando datos importantes a tener en cuenta. Estableciendo procedimientos de detección de desigualdades observando el lenguaje, actitudes, expectativas, roles masculinos y femeninos,...
- 1.4. Tratamiento de los docentes de las situaciones de conflicto de manera individual con los involucrados, tomando las medidas oportunas con ellos y no estableciendo medidas correctoras grupales ("castigos colectivos").

1.6. Organización del aula de manera estudiada según las características de los alumnos. Si fuera conveniente y en caso de observar problemas de convivencia, se podrían realizar sociogramas para detectar casos de alumnos rechazados, líderes positivos o negativos, etc.

OBJETIVO 3. Mejorar el diálogo y escucha activa como forma efectiva de resolución de conflictos que evita la discriminación y/o desigualdad entre personas.

Actuaciones:

3.1. Realización de asambleas cortas en las que se fomente el diálogo, la exposición de ideas, expresión de emociones, etc. por parte de los alumnos. Dependiendo del curso y edad de los alumnos se podrán establecer desde asambleas diarias a primera hora, a sesiones semanales. Estas sesiones deberán ser realizadas preferiblemente por parte de los tutores.

3.2. Propiciar la explicación por parte de los alumnos que se encuentren involucrados en algún conflicto, incidiendo en el diálogo entre ellos como modo de exponer lo sucedido, sus sentimientos, petición de disculpas, etc.

3.3. Enseñar estrategias a los alumnos para que sean autónomos en la resolución de conflictos, de manera que sepan utilizar el diálogo como primera medida para resolver conflictos antes de acudir al adulto.

3.4. Utilización del buzón de clase como medio para tratar problemas sucedidos entre los compañeros. Dependiendo de la edad y curso se adaptará la utilización del buzón, días que se lee, etc. Esta actuación deberá ser realizada por el tutor.

3.5. Realización de dinámicas en el aula de mejora de la convivencia en aquellos casos necesarios. Con estas actividades se podrán trabajar diferentes temas: desde la visión de los compañeros, relaciones con los demás, importancia de la colaboración, pertenencia al grupo, etc. Deberán ser realizadas principalmente por parte del tutor en colaboración y/o ayuda de la orientadora del centro.

3.6. Trabajar a través de efemérides la coeducación y el respeto entre personas independientemente del sexo que tengan, identidad sexual, condición cultural, idioma... en concreto 25 de NOVIEMBRE, DIA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER, 8 de marzo DIA DE LA MUJER.

3.7 Dar a conocer al claustro y a las familias las guías y protocolos publicados por la JCCM en relación a: acoso, prevención del suicidio, ciber-acoso, escuela segura, protección de la infancia, identidad y expresión de género...

3.8. Organizar en las aulas que se vea propicio, un rincón de la calma donde pueden relajarse, respirar, manipular objetos, apretar pelotas blanditas...

3.9. Difundir la labor de la coordinadora de Igualdad, Convivencia y Bienestar entre toda la comunidad educativa: alumnado, familias y profesorado.

OBJETIVO 4. Programar y realizar actividades en las que se fomente la convivencia entre alumnos de todo el centro y se abran la participación a las familias.

Actuaciones:

4.1. Realización de actividades en las que se solicite la participación de familiares en días temáticos (el Día de la castaña, Cuentacuentos, Juegos y deportes, etc.). Estas actividades pueden ir variando según la programación de cada curso y serán recogidas en la PGA correspondiente.

4.2. Programación de actividades en las que se realicen actividades conjuntas entre alumnos de todo el centro o diferentes cursos (Cuentacuentos, Día de inmersión lingüística, Actividades deportivas, etc.) Estas actividades pueden ir variando según la programación de cada curso y serán recogidas en la PGA correspondiente.

4.3 Formar a las familias y al profesorado en materia de coeducación a través de trípticos, charlas, reuniones, pautas...

- 4.4 Difundir materiales con familias y equipos docentes sobre la coeducación, igualdad y convivencia positiva a través de la web del centro, mails, paneles de información en la puerta del centro, etc.
- 4.5. Difusión del Plan de Acogida del Centro para docentes nuevos en el centro, alumnado nuevo y sus familias: conocer instalaciones, normas, proyectos, materiales, docentes, entre otros.
- 4.6. Jornadas de Puertas Abiertas para nuevas familias.

OBJETIVO 5. Facilitar la información a la comunidad educativa sobre la convivencia en el centro.

Actuaciones:

- 5.1. Información a las familias y resto de comunidad educativa de las NCOF del centro en la página web corporativa.
- 5.2. Información al claustro de profesores de las NCOF mediante los canales establecidos en el centro y valoración de posibles mejoras a final y principios de cada curso.
- 5.3. Informar a las familias a través de los cauces establecidos en el centro de situaciones de conflicto en las que se puedan ver involucrados sus hijos. En estas informaciones se obviarán nombres de otros compañeros y además de explicar lo sucedido y de las medidas correctoras tomadas, se tratará de establecer con la familia pautas de mejora, analizar el origen de sus conductas, etc. En estos casos se podrá pedir consejo-ayuda a la orientadora del centro.
- 5.4. Derivación a la orientadora del centro de aquellos casos que necesiten un tratamiento más específico y valoración de su posible derivación a otros programas institucionales.
- 5.5. Traslado de información a las familias de cursos, talleres, etc., de los que llegue información al centro y que estén relacionados con la convivencia.
- 5.6. Información a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del clima de convivencia del centro. Se realizarán dos reuniones informativas (a mediados de curso y a finales, a no ser que por causas excepcionales sea necesario establecer más).

OBJETIVO 6. Fomentar la formación del profesorado en técnicas o conocimientos que mejoren la convivencia del centro.

Actuaciones:

- 6.1. Información al profesorado de aquellas acciones formativas que lleguen al centro relacionadas con estos temas.
- 6.2. Solitud de programas o actividades que lleguen al centro y estén relacionados con temas de convivencia (como pueden ser el Plan Tutor de la Guardia Civil, el Programa Tú cuentas, etc.)

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El seguimiento y evaluación se desarrollará como un proceso continuo, en diferentes **momentos del curso**.

- ▶ Evaluación inicial o diagnóstica previa a la realización del Plan de Igualdad y Convivencia.
- ▶ Evaluación procesual, que permitirá ir valorando el nivel de desarrollo de las diferentes actuaciones planificadas, las valoraciones de los diferentes agentes de la comunidad educativa respecto a las actuaciones.
- ▶ Evaluación final, realizada al final de curso donde se analice este plan siguiendo los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de evaluación para evaluar el PIC:

1. Grado de conocimiento del Plan de Igualdad y Convivencia por parte de la comunidad educativa.
2. Eficacia de los procedimientos de difusión y sensibilización.
3. Grado de implantación de las actuaciones contempladas del Plan de Igualdad y Convivencia. Análisis de causas en caso de dificultades.
4. Funcionalidad de las actuaciones planteadas a la hora de dar respuestas a las necesidades de la comunidad educativa en materia de convivencia e igualdad.
5. Grado de consecución de los objetivos planteados y su repercusión en el progresivo logro del Plan de Igualdad y Convivencia.
6. Adecuación: grado de respuesta del plan a las características y necesidades de la comunidad educativa.
7. Grado de satisfacción de la comunidad educativa en el desarrollo e implementación del Plan de igualdad y convivencia.
8. Evolución y tendencia de la igualdad y convivencia del centro.

Es conveniente que el Equipo Directivo arbitre procedimientos para que la Comisión de Convivencia, el Claustro de Profesores, las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado realicen las propuestas de mejora que consideren pertinentes.